

PEDRO N. ARATA

LAVADEROS

Y

LAVADO DE ROPA

EN BUENOS AIRES

(Artículo publicado en los « Anales de la Sociedad Científica Argentina », tomo XLVIII, páginas 378 y siguientes)

BUENOS AIRES

IMPRENTA Y CASA EDITORA DE CONI HERMANOS

684 — CALLE PERÚ — 684

1899

LAVADEROS Y LAVADO DE ROPA

EN BUENOS AIRES

El problema del lavado de la ropa, en todas partes, es de higiene y de economía doméstica ; dos faces interesantes, tanto una como otra, y que me permito examinar en este informe, para provocar resoluciones que favorezcan á la comunidad.

El estado de estos establecimientos no puede, á mi juicio, ser más deplorable ; el mal que causan, bajo el punto de vista económico, como los peligros que entrañan para la higiene pública no pueden ser mayores.

Es hoy una vulgaridad repetir, que las ropas que se han usado es un semillero de agentes de putrefacción, de substancias de desperdicio del organismo y vehículo de enfermedades contagiosas que se transmiten á las lavanderas, á sus allegados, y que pueden infestar todo lo que con esas ropas se pone en contacto.

Por otra parte, las familias económicas están cada vez más alarmadas, por el desgaste anormal y extraordinario que la ropa sufre de pocos años á esta parte, en manos de las lavanderas. Los lavaderos públicos y privados son principalmente los más dañinos bajo este punto de vista.

Ambas fases, como se ve, merecen la atención de la administración pública, de las familias : una afecta la higiene, otra la riqueza y el bienestar general.

En una época no lejana, las lavanderas de Buenos Aires se valían exclusivamente del río, de los arroyos y lagunas de los alrededores para la limpieza de la ropa. Los pobres lavaban y las familias

acomodadas hacían lavar su ropa en los fondos de las casas. Cuando se establecieron las aguas corrientes se arraigó aún más este sistema. Las cloacas complementaron á estas últimas, y se hubiese llegado al ideal en materia de higiene de la limpieza de la ropa, si las casas del municipio hubiesen poseído todas, locales convenientes para asolearla y secarla con facilidad. Pero está escrito que toda felicidad y bienestar no han de ser completos. Un beneficio trae un perjuicio correlativo. Los alquileres aumentaron de precio, los locales se fueron estrechando y el espacio disponible se redujo en la mayoría de las casas á términos tan angustiosos, que el lavado no era ya posible.

La necesidad del lavado externo por medio de lavanderas se ha hecho imperiosa, indispensable. Hoy, Buenos Aires tiene más de tres mil lavanderas profesionistas, según cálculos que reputo más bajos de la realidad.

Hace treinta años la ciudad tenía *uno* ó dos lavaderos, cuya clientela se limitaba á la ropa de los hoteles, colegios y pocas instituciones públicas. Lavanderas de oficio, no muy numerosas, servían á las familias que no utilizaban la servidumbre propia en este trabajo.

Con motivo de la epidemia colérica última, durante la administración Alvear, se suscitó la cuestión del lavado higiénico de la ropa; se pensó prohibir el uso del río para evitar la contaminación de las aguas. Las ideas nuevas del contagio por este vehículo se habían popularizado é imponían sus preceptos bajo forma imperativa. Se nombró una comisión de estudio, de la que tuve el honor de formar parte, y ésta llegó sin violencia á la conclusión de que el municipio debía propender por todos los medios posibles á crear establecimientos especiales *lavaderos públicos modelos* á semejanza de los existentes en las ciudades europeas, para remediar los peligros que entrañaba el lavado de la ropa en el interior de las casas, principalmente en los conventillos, y sobre todo en la ribera del río, por la razón principal del peligro de la contaminación de las aguas de bebida de la población.

Se proyectaron, á raíz de este informe, lavaderos económicos que debían ser administrados por el Municipio y como obra de urgente necesidad. Desaparecida la epidemia, la iniciativa privada se manifestó en forma espontánea y categórica hasta el extremo de hacer innecesaria la acción municipal.

Se organizaron sociedades anónimas para crear lavaderos hi-

giénicos, para encargarse del lavado de las ropas de las familias y para el uso del gremio de las lavanderas, poniendo al alcance de éstas: agua, secadores, desinfección; todo lo necesario.

La Municipalidad hubo de desistir de sus iniciativas, desde que había conseguido su objeto, evitar el lavado en los conventillos, en la ribera, y se limitó á prohibir por Ordenanza el lavado en estos sitios.

Los lavaderos públicos se construyeron, se reglamentaron y se entregaron al servicio público para comodidad de las lavanderas.

Tan plausible resultado, por lo parcial, no llenó sin embargo, las aspiraciones públicas, y los accionistas de los lavaderos no lograron tampoco sus esperanzas, por causas difíciles de analizar.

Los lavaderos públicos que hubiesen sido tan provechosos, como eran necesarios, ni se construyeron, ni se terminaron en el número que exigía la población; ni pudo hacerse obligatoria, á causa de esta deficiencia, la concurrencia á ellos de las lavanderas todas... la sociedad por falta de capitales hubo de liquidarse. La Municipalidad, ese gran paño de lágrimas de tantas empresas fracasadas, hubo de adquirir tres de esos lavaderos: uno al sud y dos al oeste. Un cuarto lavadero al norte cayó en manos de un particular, que lo subarrienda para su explotación.

Estos cuatro establecimientos públicos y diez lavaderos particulares más, con unas 2000 lavanderas que ejercen libremente la profesión, son los elementos de limpieza de la ropa que disfruta Buenos Aires.

Para darme cuenta exacta del funcionamiento de los establecimientos públicos y privados, los he visitado personalmente á casi todos y los he estudiado atentamente. Después de este trabajo que he realizado con buena intención y empeño, creo estar autorizado para emitir un juicio desapasionado y exacto del estado en que se encuentran y del problema del *lavado de la ropa en Buenos Aires*.

Para que se ponga atención y se tome interés en conocer lo que voy á detallar, desde ya diré: *que el lavado de la ropa en Buenos Aires se hace en las peores condiciones imaginables, y que no se respetan las reglas más elementales de higiene, y que el destrozo que las ropas sufren es deplorable.*

Empezaré por hablar de lo menos malo que he observado. Me refiero á los lavaderos privados. Estos tienen la clientela de los hoteles, colegios, administraciones públicas ó privadas, sirviendo á institutos, empresas ó personas que, por la calidad ó importan-

cia del trabajo que encargan, tienen empeño en hacerlo ejecutar en las condiciones más favorables para sus propios intereses. Estos lavaderos llenan su cometido de una manera relativamente satisfactoria en cuanto al objeto de la limpieza. Cuidan de la ropa hasta cierto punto, tratan de hacer el menor destrozo posible de ella, sin dejar por eso de facilitarse el trabajo para que resulte lo menos oneroso.

El problema de estos lavaderos consiste: en economizar jabón, emplear más bien legías cáusticas, poco combustible para calentar, y usarlo más bien como fuerza motora, que sacude de uno á otro lado, y con refregadura no muy racional elimina las manchas y no pocas fibras de la ropa, que se confía á esos mecanismos ásperos é irracionales.

Si el agua es abundante y cuesta poco, se usa con profusión; cuando la pagan por medidor, la escasean y limitan como es consiguiente y necesario á sus intereses.

El *asoleado* de la ropa es operación desconocida por completo; se sustituye económicamente por el *blanqueo* hecho con sustancias descolorantes y *corrosivas* como el hipoclorito de calcio, el agua de Javelle; ordinariamente usando estos agentes de una manera irracional. Se seca por *torcido*, que rompe las fibras de los tejidos; en casos más favorables se usa la compresión elástica y en los más raros, disponen de las turbinas, *que debieran ser los únicos aparatos permitidos*.

Nótese bien esto: *ninguno de estos lavaderos particulares tiene una estufa de desinfección que garanta la inmunidad de la ropa como vehículo de gérmenes de infección*. Y nótese además que toda la ropa que va al lavadero, se mezcla, se macera en frío ó en caliente, en una cuba de agua; que como la misericordia de Dios todo lo abarca, todo lo ampara en una comunidad desesperante.

El agua con su dosis de jabón ó de legía de cenizas de sosa, moja, empapa la ropa, repartiendo uniformemente en la masa los beneficios que puede proporcionar su acción detergente ó el mal que puede producir en esta comunidad heterogénea de objetos delicados con los de funciones las más innobles.

El resto de perfume delicado de un vestido elegante se confunde con las emanaciones provenientes de los residuos más asquerosos.

La acción química de los álcalis saponifica las grasas de cualquier proveniencia, y van en montón á constituir la primer agua de lavado característica por su policronismo acentuado. Por fortuna,

una segunda, á veces una tercera agua purifica de la contaminación primera de *igualdad* (hecha en beneficio de la *celeridad y economía*) objetos tan desemejantes, tan disparatados.

Ese comunismo sería verdaderamente ejemplar si los objetos que confunde tuviesen igual nobleza!

En los lavaderos no se hace distinción de la suciedad, ni se tienen para nada en cuenta los gérmenes que la ropa acarrea. Estos son barridos unas veces por el agua de jabón, en los casos más favorables; ó quedan en la ropa misma donde brotan y pululan contaminando todo lo que está en su contacto.

¿Cuántas enfermedades de la piel no tienen su origen en la ropa mal lavada? ¿Cuántas enfermedades contagiosas no se transmiten por este medio? Conocida es la resistencia á la muerte que poseen algunos bacterios y sus esporos. En ropa que no ha sido desinfectada, su existencia es siempre posible, y son incalculables los peligros que esto importa para la población. Hay verdadera urgencia en hacer cumplir la ordenanza de mayo de 1894 que obliga á todos los lavaderos del municipio á proveerse de una estufa de desinfección; debiendo en virtud de la misma clausurarse aquellos que no la poseen.

Sobre este punto debe hacerse notar que sólo *un lavadero* del municipio tiene estufa de desinfección y ésta *está arrumbada é inservible*.

Los lavaderos particulares de que me ocupó, situados unos al norte, otros al sud y sudoeste del municipio, los más lo están fuera del radio de las cloacas. Las aguas servidas provenientes del lavado de la ropa infectada se echan sobre la superficie del suelo en algunos establecimientos y en otros van á sumideros profundos y contaminan la segunda napa de agua semisurgente de la ciudad, en contra de disposiciones de una ordenanza vigente.

Como es sabido estas aguas, por su composición química, su poca dureza, por su sabor agradable y por la circunstancia de sufrir una filtración permanente en la arena de que manan, eran excelentes; pero de algún tiempo á esta parte se va notando su contaminación creciente, debido al uso abusivo que se hace de estas capas de agua. Son la cloaca que han elegido las industrias surgidas fuera del radio de la red, y por medio de ella se libran de sus aguas servidas.

Como en los lavaderos particulares no se asolea; se usa y abusa del cloro para el blanqueo de la ropa.

En resumen los lavaderos particulares, con excepción de dos ó

tres ; están todos instalados de una manera defectuosa, y constituyen verdaderos focos de infección.

En ellos se lava ropa de hospitales, vapores de ultramar y de los ríos, de colegios, hoteles, posadas, casas de familia, todas juntas, sin precauciones ni control, pues no existe ordenanza que los reglamente.

Se me ha denunciado que existen además muchos pequeños lavaderos clandestinos, que no pagan ni patente ni impuestos, y algunos de ellos ejercen la industria del lavado de trapos sucios recogidos en la basura.

Estos lavaderos no tienen ni aguas corrientes ni cloacas y sus aguas servidas son arrojadas á los pozos absorbentes de que hemos hablado.

Cuatro grandes lavaderos públicos, tres de los cuales son municipales y uno de propiedad privada, pero del mismo tipo, están á la disposición de las tres mil lavanderas calculadas para la ciudad. Teniendo una capacidad complexiva total de mil sitios de trabajo, los lavaderos apenas ocupan en ellos la mitad de las piletas.

Son establecimientos de modelo uniforme, de muchas comodidades, con agua fria y caliente á disposición de todos, bien aereados, ventilados é iluminados, provistos de aparatos de lavado mecánico, de secadores al aire libre y al vapor, con pisos impermeables y cloacas para eliminar las aguas servidas.

Sólo carecen de tachos para la lexiviación y de estufas de desinfección, y es menester proveerlos de estos últimos, en cumplimiento de la ordenanza para completarlos en sus planos. El *particular* tiene á la verdad estufa, pero no está habilitada y se me ha dicho que no funciona regularmente: está en condiciones de inutilidad por ahora.

He asistido en todos estos establecimientos al lavado que hacen las lavanderas ; y la impresión que he recibido no puede ser peor. Allí no se lava, no se asea la ropa, se la destruye, se la maltrata ; y tengo la convicción que la eficacia del lavado es muy problemática, pues se devuelve á las familias ropa imperfectamente lavada y aún lo que es peor, con todos los peligros de una contaminación posible.

La lavandera que alquila una ó dos piletas, las llena con agua, echa en ellas la ropa sucia que lleva, la jabona rápidamente y la somete á una maceración, echando cristales de sosa á veces. Or-

dinariamente cuando dispone de una sola pileta lleva unas cuencas ó tinas suplementarias, en las que efectúa esta maceración y otras operaciones que describiré luego. La ropa algo jabonada se somete á la acción de un mazo de un kilogramo ó más de peso, con el que la lavandera golpea la ropa sobre una tabla. Los palos caen sobre la ropa, sobre la tabla, sobre la pileta, y destrozan ropa, tabla y pileta. Para dar vigor á este apaleo, la lavandera suele cantar, con voz más ó menos desafinada, los aires populares de su tierra. Este conjunto de golpes, de los cantos, de los gritos descompasados, la algarabía de los pequeñuelos que las acompañan, dan una idea aproximada de lo que será el *coro de las lavanderas* el día del juicio.

Agréguese á este ruido que ofende los oídos, el espectáculo del movimiento de los trapos sucios, esparciendo olores nauseabundos; y la vista y el olfato muy pronto se ponen al unísono en este *pan-demonio inmundo* que es un lavadero público. El orden, lo impone en una fila, una vieja de cara avinagrada; y el desórden lo causa en la lateral una mozuela desvergonzada condichos, y á veces algo más. Las palabrotas, los dicharachos alegres ó airados se cruzan en esa atmósfera saturada de vapor de agua, de emanaciones pestíferas y de una corrupción que se respira en el ambiente general.

Las inmundicias del cuerpo y del alma tienen allí una exhibición tan naturalista, que es menester alejarse para respirar. Se saca una impresión de tristeza y de repugnancia, que sólo el aire fresco y el olvido pueden curar. Alguna nota cómica queda vibrante en el cerebro; pero ésta misma no hace agradable ese ambiente.

Venciendo repugnancias, se puede observar algo más; y he tenido que hacerlo para dar cumplimiento á la misión que me llevaba.

Respecto de los daños que las lavanderas hacen á la ropa hemos señalado ya el batido con el mazo ó pala que la estropea. Pero existen otras causas peores de deterioro.

El cepillo de fibras vegetales gruesas, que desgarrá la trama del tejido de la ropa y la desmenuza. Los cuellos y los puños de camisa no se lavan con agua y jabón; sino con un poco de éste, menos agua, y mucho cepillo se les aparta los ribetes de suciedad. Otro agente que tiene abundante empleo en los lavaderos es el *cloro, cloruro de cal ó hipoclorito de calcio*.

Esta substancia se vende en los lavaderos mismos en paquetes de un cuarto de kilogramo, y con otra porción de *cristales de soda* ó sea *carbonato sódico*, las lavanderas ejercen su acción destructora sobre la ropa.

Las propiedades descolorantes del cloro fueron observadas desde el siglo pasado por su descubridor el célebre Scheele, pero sólo fueron utilizadas por Berthollet en Francia y Watt en Inglaterra. En vez de *cloro* se usa el *hipoclorito de calcio* que contiene de 32 á 34 por % de esta substancia descolorante. Su poder es tal, que *un* kilogramo basta para blanquear de 150 á 200 kilogramos de ropa seca.

El *cloruro de cal* obra enérgicamente sobre las materias orgánicas coloreadas, destruyéndolas, ya sea por la influencia del cloro ó del ácido hipocloroso que contiene, ó por el oxígeno que desprende al estado nascente y en presencia del agua. Su acción queda exaltada por el calor y los ácidos. Es aun más enérgica su influencia sobre los trapos mojados y expuestos á la acción del aire, y la acción de éste hace más activa la descoloración.

Witz, estudiando esta acción, ha demostrado que cuando se proyecta polvo de cloruro de cal sobre un tejido mojado y se deja expuesto al aire se producen agujeros en los puntos en que ha caído el cloruro descolorante. Después de blanquear la fibra, la destruye totalmente.

Esto es precisamente lo que hacen las lavanderas, en su propósito de lavar mucho y ligero; nunca recurren al asoleado de la ropa mojada para blanquearla; el *cloro*, como dicen, se encarga de hacerlo, pero ¿cómo? Echan el polvo de cloruro sobre la ropa con manchas, sobre los puntos sucios de los cuellos y puños de camisa principalmente, lo refriegan con el cepillo, por sí solo destrozador: el cloro ejerce su acción, destruye la materia colorante que forma la suciedad, la mancha; pero también luego se lleva una parte del tejido. Esta es la razón por la cual la ropa en Buenos Aires no dura, desde que las lavanderas han aprendido á usar del cloro.

En absoluto, no condenaría el empleo del cloruro de cal desde que careciendo nuestros lavaderos de estufas de desinfección, se tiene en esta substancia, un desinfectante, que si no muy enérgico, es por lo menos de alguna eficacia. Lo que es menester prohibir es el uso irracional que de este agente se hace. La dosis del hipoclorito como descolorante debe ser de *medio gramo* por litro y marcar medio grado Baumé. Nuestras lavanderas echan en un balde de 10 litros un paquete de 250 gramos, de manera que un litro contiene una onza. *Es decir, cincuenta veces más de lo necesario.*

Queda, pues, superabundantemente explicada la causa de la destrucción de la ropa.

De igual eficacia y de acción más fácil de moderar es el agua de Javelle y ésta debiera sustituir al cloruro de cal.

Pero hay otra causa más de destrozo y es el *torcido de la ropa*. Es un aforismo de ama de llaves, que torcer la ropa es romperla. A pesar de poseer turbinas en los lavaderos, que escurren y secan la ropa empapada, se usan poco y sólo después de haberla torcido. En vez de esta operación, debiera aconsejarse la compresión mecánica por medio de rodillos de cautchouc y emplear luego el turbinado.

En los lavaderos son poco usados los aparatos mecánicos de lavado y sería menester entre nosotros estimular su empleo. Debiera, á mi juicio, hacerse también el lavado por medio de la legía y en un tacho en caliente, que además de asegurar su desinfección, lava la ropa sin desgastarla.

Esta operación de la lexiviación de la ropa sucia, la única que se usaba en la antigüedad, tiende á ser abandonada por engorrosa, pero es la sola racional é higiénica, y es conveniente volver á ella. Es por otra parte más económica que el lavado por el jabón.

El ejemplo que saco de una obra especial sobre los lavaderos de París demuestra la economía del sistema. He aquí cómo se practica: las lavanderas hacen paquetes de 2 kilos de ropa seca (húmeda pesa el doble) y son señalados por una chapa de zinc numerada, pagando por cada uno 40 centésimos de franco.

Haciendo un cocimiento de mil kilos de ropa seca ó dos mil de ropa húmeda se obtiene un beneficio de cincuenta francos por operación con los gastos siguientes:

26 kilos sosa á 28 francos los 100 kilos.....	6.00
Combustible.....	4.20
Total.....	<hr/> 10.20

La operación de la lexiviación de la ropa dura cinco horas, al cabo de las que los paquetes son entregados á las lavanderas para continuar su limpieza. Tienen agua fría á discreción y pagan por la pileta que ocupan francos 0.40 por día ó francos 0.20 por medio día de trabajo. El agua caliente les cuesta 5 centavos por balde de 12 á 14 litros. Si quieren secar al aire libre pagan francos 0.35 por 24 horas.

Este sistema de lexiviación debiera ser adoptado en nuestros la-

vaderos. Más aún, debiera hacerse la modificación que se ha introducido últimamente en los lavaderos militares de Alemania. Por cada litro de agua alcalina se agrega 1 gramo de petróleo. Esta substancia favorece la limpieza, asegura la desinfección y conserva mejor el color de la ropa y evita su desgaste.

A pesar de las ventajas que ofrecen á las lavanderas, los lavaderos municipales son pocos concurridos, algunos tienen diariamente muchas piletas desocupadas.

De las tres mil lavanderas que se calculan para Buenos Aires, como hemos dicho, apenas una sexta parte aprovecha estos establecimientos. El resto continúa lavando en la ribera del río, en los arroyuelos y lagunas de los alrededores y las más en sus casas y en los conventillos, á pesar de la prohibición de la ordenanza.

La insuficiencia de los lavaderos y su distribución desigual en el municipio, no permite aplicar la ordenanza que prohíbe el lavado fuera de estos establecimientos; y es á mi juicio necesario aumentar su número para proceder á la aplicación rigurosa de sus disposiciones.

Sobre las lavanderas que lavan en sus casas, habría que repetir lo que hemos dicho: conocen el cloro, ninguna asolea y todas apalean, tuercen y destrozan la ropa y no conocen ni saben lo que es desinfección. Tienen, sin embargo, una ventaja sobre las de lavaderos: como lavan la ropa de una familia toda junta, está eliminada esa pesca eventual de alguna enfermedad contagiosa, de que los lavaderos públicos son causa.

Como consecuencia de esta inspección me he permitido proponer el adjunto reglamento que he consultado con los empleados municipales de estos lavaderos; los que me han favorecido además con muchos datos que registro en este informe.

Termino encareciendo la necesidad de nuevos lavaderos para la población, obra que el Intendente sabrá emprender, con el entusiasmo que le caracteriza y en cumplimiento de la máxima que debe gravar en el frente del primero de ellos:

« La limpieza es necesaria para salud, favorece la dignidad y moralidad del hombre, y es enemiga del abandono y de la miseria. »

PEDRO N. ARATA.

PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LOS LAVADEROS

Art. 1º. — Los lavaderos municipales son establecimientos públicos á los que pueden concurrir los que se ocupan del lavado de la ropa, todos los días hábiles de 6 a. m. á 6 p. m. en los meses de verano y de 7 a. m. á 5 p. m. en los de invierno. Sólo se suspenderá el trabajo de 11 a. m. á 12 y media.

Art. 2º. — Para usar del lavadero pagarán el importe del boleto fijado por el Honorable Consejo Deliberante y recibirán una chapa numerada de la pileta á que tienen derecho de usar.

Boleto y chapa se colocará en parte visible de la pileta para facilitar la verificación.

Este boleto da derecho al uso de agua fría y caliente que provee el lavadero y al empleo por turno del aparato de escurrir y al secador al aire libre.

El servicio suplementario de las máquinas de lavar, secadero á vapor, se pagarán por separado en la forma establecida por la administración.

Art. 3º. — El uso de agua fría y caliente, que es gratuito, no da derecho á desperdiciarla inconsideradamente, bajo penas de multa de 1 á 10 pesos.

Ningún concurrente al lavadero tiene derecho de usar más de una pileta y exclusivamente la alquilada, so pena de multa de 1 peso al contraventor.

Art. 4º. — Es absolutamente obligatoria la limpieza diaria de la pileta, no pudiéndose dejar ropa en remojo en ella como tampoco en tinajas próximas, pues deben cuidar del aseo de la pileta ocupada, de sus anexos y de la porción del local circunvecino.

En caso de contravención serán multados en 1 peso, y en caso de reincidencia serán expulsados del lavadero.

Art. 5º. — Cada concurrente debe cuidar de la ropa que lava, ni la administración responderá por pérdidas ó sustracciones de ropas; interviniendo en estos casos sólo como autoridad investigadora, sin perjuicio de dar la participación que corresponda á la autoridad competente.

Art. 6°. — La pérdida de las chapas del lavadero, los desperfectos ocasionados en la pileta y demás útiles del lavado, provistos por el establecimiento, serán pagados por los causantes del daño.

Art. 7°. — En el lavadero no puede usarse de palo, ni maza que al batir la ropa la destruya, así como se prohíbe el uso de cepillos rígidos que la desgasten y maltraten.

El lavado se hará con jabón, con cristales de sosa y es absolutamente prohibido el uso del *cloruro de cal*.

Solo se tolerará el empleo del *agua de Javelle* de la concentración no mayor de medio grado Baumé.

Los contraventores á estas disposiciones pagarán una multa de 4 peso, según el caso.

Art. 8°. — Es absolutamente prohibido el lavado de ropa de enfermos en las piletas comunes. Estas ropas, como las que provienen de casas en que haya enfermos contagiosos ó sospechosos, deberá ser necesariamente desinfectada, de acuerdo con las prescripciones especiales que se dicten.

Art. 9°. — Los concurrentes que no denuncien esta clase de ropa sospechosa á la administración del lavadero, y no se sometan á las prescripciones que se dicten, serán penados con la expulsión del lavadero sin perjuicio de someterlos á la autoridad competente.

Art. 10. — No es permitida la entrada al lavadero de personas extrañas á la profesión, así como tampoco podrán entrar en él *negociantes ambulantes, ni otras personas* que no hayan obtenido permiso especial de la administración.

La venta de legías para el lavado, de agua de Javelle y sustancias análogas sólo será permitida con el control de la Oficina Química Municipal.

Art. 11. — Los desórdenes internos en el establecimiento serán penados por el guarda del mismo, debiendo dar parte de los que en él tengan lugar, así como dar intervención á la autoridad policial en caso necesario.

Art. 12. — Los encargados de los lavaderos son personalmente responsables del cumplimiento de estas disposiciones, bajo la responsabilidad que ellos acarrean y la gravedad de los casos.

Art. 13. — Se nombrará un inspector de lavaderos municipales y particulares que tendrá el cargo de inspeccionarlos y visitarlos en forma periódica permanente, dando cuenta á la inspección general

de higiene, contaduría y aún al Intendente, de cualquier caso grave que ocurra en ellos.

Art. 14. — Este inspector se asociará al administrador general y al mecánico para practicar inspecciones quincenales á los lavaderos particulares é informar acerca de las infracciones á este reglamento.

ARATA.